UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CONSEJO UNIVERSITARIO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO **Comisión de Asuntos Económicos y del Personal** **CONSEJO UNIVERSITARIO**	**ACTA 13** **Estado: APROBADA**

ACTA DECIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	Día	Mes	Año
	28	09	2026

Convocante	**:**	**Coordinación – Secretaría del Consejo Universitario**
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN		
Objetivo (s)	**:**	Decimosegunda sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos y del Personal.
Lugar	**:**	Virtual
Integrantes	**:**	1. Sr. Álvaro Silva Arriagada, Consejero. 2. Sr. Patricio Álvarez Mendoza, Consejera. 3. Sr. Patricio Oliva Moresco, Consejero. 4. Sr. Rodrigo García Alvarado, Consejero. Actúa como secretaria de la Comisión, la Sra. Secretaria del Consejo Universitario, Sra. Romina Bazaes Muñoz.
Temas a Tratar	**:**	1.- Acta anterior. 2.- Ratificación del texto de la consulta a Contraloría Universitaria por parte de la Comisión. 3.- Observaciones a la propuesta de Reglamento que Establece los Requisitos, el Procedimiento y las Causales de Pérdida de la Excepción a la Causal de Cese de Funciones Ley 21.724, Aplicable al Personal Académico de la Universidad del Bío-Bío. 4.- Propuesta reglamento de carrera funcionaria administrativa. 5.- Varios.

Hora Inicio	**:**	09:06 horas	**Hora Término**	**:**	10:12 horas
Hora Detención AM	**:**		**Hora Reingreso AM**	**:**	
Hora Detención PM	**:**				
Total Horas Efectivas	**:**	1 hora 6 minutos	**Tipo**	**:**	Sesión comisión

TEMAS TRATADOS

Dirige la sesión el Coordinador de la Comisión, Consejero Sr. Álvaro Silva A.

1.- Acta anterior.
Los Consejeros presentes en sesión aprueban, por unanimidad, el acta de la decimosegunda sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2026, sin observaciones.

2.- Ratificación del texto de la consulta a Contraloría Universitaria por parte de la Comisión.
Los Consejeros presentes en sesión acuerdan, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, respecto de consultar a la Dirección General Jurídica, y posteriormente a la Contraloría Universitaria, si el modelo de renta de los funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de la Universidad, constituye una política remuneratoria, preguntando cuál sería la normativa y criterios que se aplican para estructurar una remuneración dentro del indicado modelo de renta. Además, en el evento que el modelo de renta referido constituya una política remuneratoria, se consulta cuál sería la normativa que permite garantizar la inexistencia de brechas en relación a funciones y género, como ocurre en el caso de funcionarios/as que desarrollan idénticas funciones, pero perciben distintas rentas.

Además, los Consejeros presentes en sesión acuerdan, por unanimidad, solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, informar bajo qué criterios se hacen o se han hecho estudios de renta para funcionarios/as académicos/as y administrativos/as, qué estudios existen y en su caso, remitirlos a esta Comisión.

3.- Observaciones a la propuesta de Reglamento que Establece los Requisitos, el Procedimiento y las Causales de Pérdida de la Excepción a la Causal de Cese de Funciones Ley 21.724, Aplicable al Personal Académico de la Universidad del Bío-Bío.
Los Consejeros presentes en sesión arriban al consenso de que cada uno enviará por su parte, los comentarios y observaciones sobre los antecedentes respecto de la referida propuesta de reglamento, a fin de analizarlos en la próxima sesión de la Comisión.

4.- Propuesta reglamento de carrera funcionaria administrativa.
Los Consejeros presentes en sesión arriban al consenso de que cada uno enviará por su parte, los comentarios y observaciones sobre los antecedentes respecto de la referida propuesta de reglamento, a fin de analizarlos en la próxima sesión de la Comisión.

5.- Varios.
No Hay

Acuerdos

- Consultar a la Dirección General Jurídica, y posteriormente a la Contraloría Universitaria, si el modelo de renta de los funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de la Universidad, constituye una política remuneratoria, preguntando cuál sería la normativa y criterios que se aplican para estructurar una remuneración dentro del indicado modelo de renta. Además, en el evento que el modelo de renta referido constituya una política remuneratoria, se consulta cuál sería la normativa que permite garantizar la inexistencia de brechas en relación a funciones y género, como ocurre en el caso de funcionarios/as que desarrollan idénticas funciones, pero perciben distintas rentas.

- Solicitar informe a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, para conocer bajo qué criterios se hacen o se han hecho estudios de renta para funcionarios/as académicos/as y administrativos/as, qué estudios existen y en su caso, remitirlos a esta Comisión.